

SOBRE EL GASTO PÚBLICO

Se ha venido hablando mucho, particularmente en el último año, de la delicada situación que presentarían las finanzas públicas respecto del considerable déficit fiscal y el elevado monto de la deuda pública, lo cual sería preocupante, hasta el punto de que algunos pocos llegan a calificar la situación de catastrófica. Según nos informa el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al año 2026 presentado por el Ministerio de Hacienda el pasado mes de junio, al finalizar el año 2025 el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) y su deuda neta representaron un 6,4 % y un 58,6 % del PIB, respectivamente.⁹

Sin duda, esta calificación depende no sólo del enfoque sino, en buena medida, de intereses políticos y electorales cuyo objetivo es enjuiciar el Gobierno del Cambio. Al respecto, conviene comenzar con una aclaración: Es claro, a todas luces, que comparar estos datos, por ejemplo, con los del año 2012, cuando entró en vigencia la regla fiscal, es un desafío, pues los porcentajes fueron aumentando desde entonces. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal, uno de los críticos más autorizados, en su informe al Congreso de abril de este año establece, por ejemplo, una sugestiva periodi-

zación.¹⁰ Y seguramente hay factores estructurales que lo explican; pero lo cierto es que en el año 2021 el déficit del GNC estaba en 7% y la deuda neta en 60% del PIB.

Naturalmente, es posible, dejar de lado el catastrofismo y entrar más bien en la discusión sobre la política económica desarrollada, y a ese respecto algunos argumentan que se podía haber disminuido más los porcentajes. Y en este sentido, cabría, inclusive, poner en duda el punto de partida. Como se dice siempre: el problema no es el déficit per se y ni siquiera su magnitud que, de hecho, es un instrumento de política, sino la forma como se está financiando; y así caeríamos en la cuestión de la deuda.

El propio gobierno del cambio, por cierto, lo ha reconocido como un problema crucial. Y, consciente del débil crecimiento de los ingresos, advierte que en el año 2024 tuvo que llevar a cabo un recorte histórico en el gasto, cuya mayor parte tuvo que ser realizado en inversión dada la rigidez de los rubros de funcionamiento. Y además señala, con razón, que la negación por parte del Congreso de las Leyes de Financiamiento que financiaban

9. Ministerio de Hacienda, *Marco Fiscal de Mediano Plazo- 2026*. Edición junio de 2026

10. *Informe del Comité Autónomo de la Regla Fiscal al Congreso de la República de Colombia*, 29 de abril de 2026

los presupuestos de los años 2025 y 2026, y la inexequibilidad declarada por la Corte de los decretos de emergencia, impidieron el recaudo de recursos indispensables. Aún más, en el presente año, el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto 0618 del 16 de junio, estableció un riguroso y detallado Plan de Austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Es decir, el gobierno se movió en la línea de la sostenibilidad fiscal impuesta por la Constitución y la ley (“regla fiscal”), lo mismo que en el manejo de la deuda, y desde ese punto de vista no podría ser impugnado políticamente.¹¹ Esto no significa, por supuesto, que tal línea sea incuestionable; pues, como se sabe, la exigencia de conseguir un superávit primario antes del pago del servicio de la deuda, está encaminada, precisamente, a garantizar dicho pago como prioridad.

Sin embargo, nuestro propósito no es entrar en estos análisis y debates en este informe, aunque sea una cuestión que para nosotros, desde el ángulo del respeto a los derechos humanos y sobre todo de la garantía de realización de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, no puede ser ajena, pues tiene que ver con las responsabilidades del Estado respecto de la cuantía, orientación, asignación, eficacia y eficiencia del Gasto Público, pero también de la naturaleza de los recursos obtenidos.¹²

En relación con nuevo gobierno, vale la pena subrayar una categórica advertencia: es claro que la mayoría de quienes se ocupan de la denuncia del déficit fiscal se concentran en

el Gasto, sugiriendo, muchas veces sin decirlo, que la intervención del Estado en la economía es de por sí innecesaria, contraproducente y, sobre todo, costosa, pues para ellos no hay nada mejor que el funcionamiento libre de las leyes del mercado. Por el contrario, desde el ángulo de los derechos humanos el Estado no sólo debe respetarlos y protegerlos sino contribuir a su realización, y se sabe que para todas esas tareas son necesarios recursos materiales.

Se trata de un problema que enfrentamos en Colombia como en muchos otros países. En realidad, aquí el gasto nacional central como proporción del PIB no es muy alto (22,7% en el año 2025), en comparación con los estándares internacionales, y si se ha aumentado en los últimos cuatro años es justamente por el elevado servicio de la deuda, contraída no sólo en el año 2020 sino desde varios años atrás. Sin embargo, descartando cualquier modificación de fondo en la estructura de los ingresos, la receta canónica es siempre ¡recortar los gastos!

El obstáculo para los recortes, reconocido una y otra vez por todos los analistas, consiste en que una buena parte del presupuesto de gastos (alrededor del 89%) es inflexible, es decir, no es modificable por estar respaldado por disposiciones constitucionales, legales o contractuales, o por responder a reglas automáticas de causación e indexación. Es el caso, principalmente, además del servicio de la deuda, del Sistema General de Participación (transferencias a los niveles territoriales de gobierno), pensiones y salud. Sólo queda, como ya se señaló, el rubro de inversión, caso en el cual un recorte podría disminuir la cobertura de las transferencias monetarias y los programas sociales, afectando directamente los niveles de pobreza.

Para nosotros, en cierto modo, y aunque suene contradictorio, la mencionada rigidez es algo bueno. Es cierto que es posible y deseable incrementar la eficiencia y la eficacia del gasto social y sobre todo disminuir la corrup-

-
11. Ver, por ejemplo, el Mensaje de presentación del Ministro de Hacienda, Germán Ávila, al Marco Fiscal de Mediano Plazo- 2026.
 12. Al comenzar el Gobierno del Cambio y con ocasión de la propuesta de reforma tributaria, Viva la Ciudadanía presentó, como contribución al debate nacional, un documento que, convendría releer a este respecto. Ver: Viva la Ciudadanía - Plataforma de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, *Derechos Humanos y Reforma Tributaria*. Bogotá, noviembre de 2022

ción, pero la rigidez se ha convertido en una forma de resguardar los compromisos sociales del Estado. De manera que ante el imperativo del “recorte” el riesgo recae ante todo sobre varios programas sociales hasta cierto punto discrecionales.

Es por eso que conviene recordar aquí algunas de las “líneas rojas” establecidas por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fue aprobado y suscrito por Colombia. En primer lugar y con ca-

rácter de inmediato cumplimiento se exige: a) Garantizar niveles esenciales en los derechos; b) No discriminar; y c) Adoptar Medidas, bajo el supuesto de que el Estado debe usar el máximo de los recursos disponibles. Ahora bien, en un caso como el de Colombia, cuando el cambio de gobierno hace temer un desconocimiento de la prioridad del gasto social consagrado en la Constitución, es preciso colocar en primer plano el imperativo de *No regresividad*, y, por el contrario, de *Progresividad* hacia el pleno cumplimiento de estos derechos.